

caldas, con la qualidad, que ha cobranca de
haberse. P.ª. haia en Sex veinticuatro, usq. de
toda los Capitulares que compongan el Ayun-
tamiento, p.ª. siendo el Consejo el que tiene
la principal obligacion. P.ª. El Encomendamiento
deu ser de su cuenta, y usq. lo que se deba
cobrar en su tiempo: y si por casualidad hu-
biere alguna quisiere protection de su Ma.ª. no
sean de su cuenta, y que se deca tambien al
dho. Alcaide Mayor; y p.ª. disponiendo en otra Ele-
cion para los demas officios de Alcaldes, y Alca-
des de la Hermandad (se llamo un Fijo,
como de cinco años, que dize llamarse valador
ortega, hijo de Joseph, y metio la mano en el
Cambrero de los Encomendados en el estado de los
Nijordalop, y de el poco dora. Cadula que decia:
D.ª. J.ª. Fran.ª. Avellan Alcaide de la Her-
mandad, y despues otra que decia: D.ª. Antonio Au-
lan Guandiplo, los quales quedaron electos p.ª.
Requeredores en dho. estado; y conveguimose
saco otra que decia D.ª. Juan Thomas Avellan
Mayor, y quedo electo p.ª. Alcaide de la Her-
mandad en dho. estado de Nijordalop: y despues
p.ª. entro lamans en el Cambrero de Ciudad
non, y sacó una Cadula q.ª. decia, Leonardo vi-
marea de Horal, y despues otra que decia
Joseph Ferrero de Monreal, y quedaron

